

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA POR EL **M.A. RUBÉN SOLÍS RÍOS** y el **M.C. JULIO GERARDO LOZOYA VÉLEZ** EN SU CALIDAD DE RECTOR Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “**LA UJED**”; Y POR LA OTRA PARTE, **EL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL IDAIP**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA **ALMA CRISTINA LÓPEZ DE LA TORRE**, COMISIONADA PRESIDENTE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “**LA UJED**” declara:

I.1 Que la Universidad Juárez del Estado de Durango es una institución pública, autónoma y dotada de plena capacidad jurídica, para celebrar convenios con otras instituciones, encaminadas a su finalidad educativa y para tratar y convenir con toda clase de autoridades, cuanto fuere útil o necesario para el mejor logro de los fines de “**LA UNIVERSIDAD**”, que básicamente consiste en impartir educación, realizar investigación científica y fomentar y difundir la cultura. lo anterior con fundamento en los artículos 1 y 2 fracciones I, II y III de su Ley Orgánica.

I.2 Que tiene capacidad para celebrar convenios con otras instituciones nacionales o extranjeras, encaminadas a lograr su finalidad sustantiva y para tratar y convenir con toda clase de autoridades y personas cuanto fuere útil o necesario para el mejor logro de los fines de la institución, de acuerdo al artículo 6 fracción V de su Ley Orgánica.

I.3 Que la misma fue creada mediante decreto No.101 de fecha 21 de marzo de 1957 y reformada mediante decreto No.361 de fecha 30 de abril de 1962 y decreto No.7 de fecha 7 de octubre de 2010 y que se rige por su ley orgánica y reglamento general que determinan su organización, sus obligaciones y derechos. Ley que fue reformada y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, el día 15 de agosto de 2013.

I.4 Que el **M.A. RUBÉN SOLÍS RÍOS**, mediante sesión del H. Consejo Universitario de fecha **14 de diciembre de 2018**, fue electo como Rector de la Universidad Juárez del Estado de Durango, para el periodo 2018-2024, como consta en el acta protocolizada **Número 5963, Volumen 251** de fecha **18 de diciembre de 2018**, bajo la fe del notario público número 25, Lic. Eduardo Campos Rodríguez y que el **M.C. JULIO GERARDO LOZOYA VÉLEZ**, fue designado Secretario General, mediante nombramiento de fecha 14 de diciembre de 2018, expedido por el Rector, cuyas funciones las especifica el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

I.5 Que de conformidad con los artículos 31 y 33 fracción XII de la Ley Orgánica de la propia Universidad y 10 fracción XX de su Reglamento General, el rector es el representante legal, sin que hasta la fecha le haya sido revocado dicho nombramiento, teniendo facultad para suscribir el presente instrumento.

I.6 Que señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Constitución No.404 Sur Zona Centro, C.P. 34000, de la Ciudad de Durango, Dgo., México.

I.7 Que su clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria es: **UJE570321HB0**.

II.- "EL IDAIP" declara:

II.1.- Que la Ley de Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, establece en el artículo 30, que el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales es un órgano autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6° apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 29, 130 y 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

II.2.- Que el Consejo General del IDAIP designó como Comisionada Presidente, con las facultades de representante legal a la Lic. Alma Cristina López de la Torre, para el periodo comprendido del 01 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2020, designación que fue protocolizada ante la fe del Notario Público No. 24 Lic. Jesús Cisneros Solís, en ejercicio en la Cd. de Durango, Dgo., en la escritura pública 7789 del Volumen 167 de fecha 13 de marzo del año 2018.

II.3.- Que en términos de lo que establecen los artículos 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; 19, fracciones XVIII y XXIV del Reglamento Interior del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, la Comisionada Presidente Lic. Alma Cristina López de la Torre, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio General de Colaboración.

II.4.- Que para los efectos legales derivados del presente Convenio General de Colaboración, señala como domicilio el inmueble ubicado en calle Negrete Número 807 oriente de la Zona Centro de la Ciudad de Durango, Dgo.

III. "LAS PARTES" declaran:

III.1. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, misma que al momento de suscribir el presente Convenio General de Colaboración, no les ha sido revocada, modificada, ni limitada en forma alguna.

III.2. Que están en la mejor disposición de realizar actividades conjuntas para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

En atención a las declaraciones expresadas, las partes suscriben este Convenio General de Colaboración, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Ambas partes convienen en celebrar el presente Convenio General de Colaboración, que resume la intención de realizar diversas actividades y/o proyectos en materia de la cultura de la transparencia, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y los archivos gubernamentales, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y la Ley de Protección de Datos Personales en

Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango, así como la difusión y promoción en los espacios audiovisuales de Radio Universidad y TV-UJED, de conformidad con los programas específicos que posteriormente serán definidos y previo el acuerdo de las partes podrán considerar alguna o varias de las opciones establecidas en las **CLAUSULAS SIGUIENTES:**

SEGUNDA.- PROGRAMAS DE TRABAJO.

Las partes se comprometen a presentar por escrito programas de trabajo, los cuales deben ser aprobados por las mismas, serán considerados parte integral del Convenio General de Colaboración y en los cuales se contemplarán las actividades a desarrollar y contendrán por lo menos lo siguiente:

- a) Calendarización;
- b) Personal participante;
- c) Procedimientos de evaluación;
- d) Seguimiento de la marca de las actividades, y
- e) Datos y documentos necesarios para determinar los fines y alcances de cada uno de los programas o proyectos.

TERCERA.- PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y EN LA PROGRAMACIÓN DE RADIO UNIVERSIDAD Y TV-UJED

Para fomentar la promoción de la cultura de la transparencia, acceso la información, protección de datos personales y archivos públicos, "LA UJED" de acuerdo a su planeación editorial, definición de programas, disposición de horarios y barras de contenidos, abrirá espacios al IDAIP para difundir estos temas a través de Radio Universidad y TV-UJED.

CUARTA.- COMISIÓN TÉCNICA.

Para coordinar el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio General de Colaboración, ambas partes convienen en designar cada uno, sus respectivos responsables de los programas específicos que se convengan para su adecuado seguimiento y supervisión.

Los responsables tendrás las atribuciones siguientes:

- a) Ejecutar las acciones y programas de trabajo que las partes acuerden;
- b) Coordinar la elaboración y firma de los convenios específicos emanados del presente instrumento;
- c) Dar seguimiento a los programas de trabajo y reportar sus resultados,
- d) Informar y dar cuenta de los acuerdos derivados de este convenio al comisionado Presidente de su órgano garante, y
- e) Las demás que acuerden ambas partes.

"LAS PARTES" convienen que los responsables serán:

Por **"LA UJED"**:

Nombre: L.A. Oscar Gerardo Martínez Guerrero

Cargo: Coordinador Institucional de Transparencia y Protección de Datos Personales

Teléfono: (618)812 00 44

Correo Electrónico: o.martinez@ujed.mx

Dirección: Calle Constitución No. 404 Sur, Durango, Dgo.

Por el **"IDAIP"**

Nombre: Lic. Antonio Leonel Ayala Valdez.

Cargo: Secretario Ejecutivo.

Teléfono: (618) 811 77 12 Ext: 106

Correo Electrónico: ayala@idaip.org.mx

Dirección: Calle Negrete Número 807 oriente de la Zona Centro de la Ciudad de Durango, Dgo.

Tales representantes tendrán a su cargo la comunicación regular para todos los efectos del presente Convenio General.

QUINTA.- VIGENCIA

El término de este Convenio General de Colaboración será por tiempo indefinido o en su caso si alguna de las partes desea dar por concluido el mismo, deberá dar aviso previo a la otra parte con un mes de anticipación.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías tales como artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión objeto del presente instrumento se realizarán de común acuerdo.

Asimismo, convienen en que la titularidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente Convenio General de Colaboración, corresponden a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo. Si son producto de un trabajo conjunto, las partes compartirán la titularidad de todos los derechos de acuerdo con su participación en las actividades. En todo momento las partes otorgarán el debido reconocimiento a las personas que participaron en el desarrollo de las mismas.

Para el caso de que alguna de las partes deseara utilizar en una publicación propia, la información o resultados de una investigación proporcionada por la otra parte, deberá solicitar previamente a ésta, autorización escrita y ajustarse a las disposiciones legales en la materia. Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento para los fines de difusión y desarrollo institucional.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL

Se acuerda que el personal de cada una de "LAS PARTES", que sean designados para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección o dependencia de la parte con la que tenga establecida su relación laboral, independientemente de estar realizando actividades en las instalaciones de la parte a la que fue asignada, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerarán patrones solidarios o sustitutos. Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con "LA UJED" ni con "EL IDAIP".

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que ninguna de las partes tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiese causarse recíprocamente por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran impedir la continuación de las actividades previstas en el presente Convenio General de Colaboración o sus instrumentos derivados, pudiendo

reanudarse hasta su total conclusión, en las mismas condiciones y circunstancias cuando desaparezcan las causas que motivaron su suspensión.

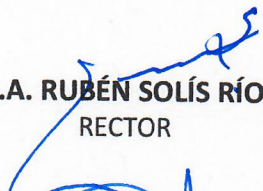
NOVENA.- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio General de Colaboración, las partes acuerdan, que el presente se celebra de buena fe y para su ejecución e interpretación se obligan a respetar y cumplir los compromisos que adquieren con la suscripción de este instrumento y para el caso, de que hubiere alguna discrepancia, se procederá a conciliar los intereses entre ellas.

Para debida constancia se firma el presente Convenio General de Colaboración por duplicado; correspondiendo a cada uno de "LAS PARTES"; en la Ciudad de Durango, Dgo., Estados Unidos Mexicanos, a los 30 días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve. - -

REPRESENTANTES LEGALES

POR "LA UJED"



M.A. RUBÉN SOLÍS RÍOS
RECTOR



M.C. JULIO GERARDO LOZOYA VÉLEZ
SECRETARIO GENERAL

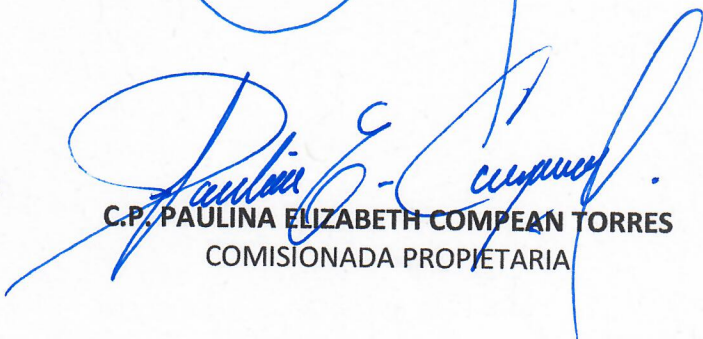


DR. JESÚS ESPINOSA FLORES
CONTRALOR

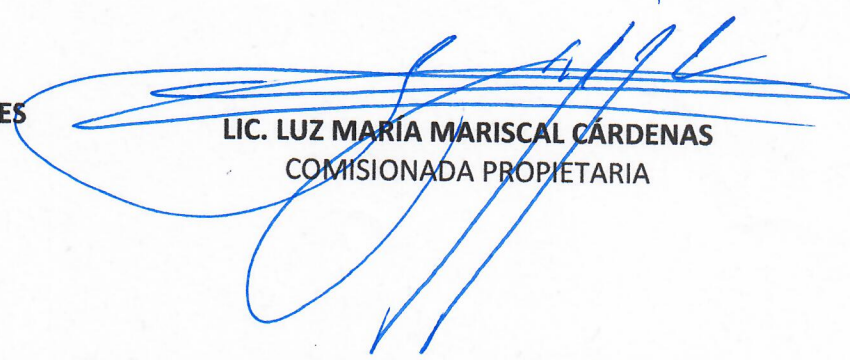
POR "EL IDAIP"



LIC. ALMA CRISTINA LÓPEZ DE LA TORRE
COMISIONADA PRESIDENTE



C.P. PAULINA ELIZABETH COMPEÁN TORRES
COMISIONADA PROPIETARIA



LIC. LUZ MARIA MARISCAL CÁRDENAS
COMISIONADA PROPIETARIA